Resolución de Alcaldía N°246-2020-MPF-H/A

Huancapi, 28 de octubre del 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 077-2020-MPF-H/A de fecha 15 de octubre del 2020, visto el Informe Nº. 001-2020-MPF-H/A de fecha 14 de octubre de 2020, respectivamente que disponen proyectar resolución e informar sobre los procesos de elección de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Fajardo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional Nº. 30305 de fecha 09 de marzo del 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 130º de la Ley N°30937 modificatoria de la Ley Nº. 27972, dice el Concejo Municipal del Centro Poblado, está integrado por un alcalde y cinco regidores y son elegidos por un periodo de cuatro años; el proceso electoral es de responsabilidad del alcalde Provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a la Ley Nº. 28440 – Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados;

Que, por Ordenanza Municipalidades Nº 004-2013-MPH/CM de fecha 21 de marzo del 2013, se aprueba el Reglamento que Norma y regula las elecciones de las autoridades municipales de los Centros poblados de la Provincia de Fajardo;

Que, el cuerpo del informe del visto, enuncia para encargar mediante acto administrativo a la Gerencia de Servicios Municipales y Administración Tributaria, coordinar, conducir todos los procesos eleccionarias desde el inicio hasta la proclamación;

El titular del pliego por Memorando Nº. 077-2020-MPF-H/A de fecha 15 de octubre del 2020, dispone a la secretaria general (e) Proyectar Resolución de Alcaldía encargándole a Sub gerente de la Municipalidad Provincial de Fajardo CPC CAYETANO RODRIGUEZ ARONI, organizar, coordinar y conducir los procesos referentes a la elección de las autoridades municipales de los centros poblados de la Provincia de Fajardo;

En uso de a atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESULVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al sub gerente de fiscalización de la municipalidad Provincial de Fajardo CPC CAYETANO RODRIGUEZ ARONI, la organización, coordinación y conducción de todos los procesos eleccionarios inherentes a las elecciones de alcaldes de los centros poblados de la Provincia de Fajardo, Región Ayacucho,*

conforme establece el reglamento de elecciones de autoridades municipalidades de los centros poblados de la Provincia de Fajardo aprobado por Ordenanza Municipal Nº. 004-2013-MPH/CM, de fecha 21 de marzo del 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

***ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE**, coordinar con los alcaldes distritales y de los centros poblados de la provincia para la legalidad y transferencia de las elecciones de las autoridades ediles de los Centros Poblados en estricta observación a las normas legales de la materia.*

***ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** con el presente acto administrativo a las alcaldes distritales, centros poblados de la provincia al encargado, Gerente Municipal y otros órganos que tengan conferencia por funciones para conocimiento y fines conforma establece la Ley.*

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VICTOR FAJARDO - AYACUCHO
César Mayta Palomino Cárdenas
ALCALDE